

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 28-2013-00103

1. Visto el informe secretarial que antecede y siendo procedente, conforme lo dispone el art. 286 del CGP, el Despacho dispone corregir la parte introductoria del acta de la audiencia celebrada el 03 de marzo de 2020 a efectos de indicar que el nombre correcto del demandante es CAMILO BUITRAGO **MARTÍNEZ** y no como por error quedó en el mencionado documento.

En los demás términos la citada acta se mantiene incólume.

2. Se reconoce personería al Dr. WILLIAM RAIMUNDO CASTRO AMORTEGUI para actuar en calidad de apoderado del Cesionario señor NANLIO SEGOVIA PULECIO en los términos y para los efectos del poder allegado.

De conformidad con lo pedido por la parte actora en escrito que antecede, se ordena a su costa la expedición de las copias auténticas solicitadas con las constancias del caso.

3. Por secretaría procédase a dar el trámite pertinente a los oficios ordenados en la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 15 DE JULIO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 066
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88691011dd78e3b41a5e8338e09d1b1586f9460c63ae401f87261f2a0da7d4
05**

Documento generado en 15/07/2021 03:35:43 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**